



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	ANDRES FELIPE QUINTERO Y OTRA
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2015-00022-00</u>
ASUNTO:	AUTO APRUEBA AVALUO

Neiva (H), veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

No habiendo sido objetada el avalúo catastral, el despacho procede de conformidad,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el avalúo presentado por la parte actora, en consecuencia, téngase como avalúo del predio trabado en esta Litis con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-226300, el cual asciende a la suma de \$340.332.000 M/CTE.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**